ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, ESTRUCTURAR, PROPONER Y ANALIZAR INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, MODELOS, ESQUEMAS Y RESULTADOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR COMO INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID”

ENERO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.11 y 2.2.1.2.1.4.9 los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, ESTRUCTURAR, PROPONER Y ANALIZAR INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, MODELOS, ESQUEMAS Y RESULTADOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR COMO INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID"**

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse con su significado natural, lo definido en la normativa que rige cada materia y lo específicamente regulado en el Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación.[1]

Ahora bien, a efecto del presente proceso de contratación, se incorporan las siguientes definiciones técnicas como orientadores, así:

Definiciones	
PEI[1]	Plan Estratégico Institucional documento que define la misión, visión, objetivos y estrategias de la entidad para guiar su desarrollo y gestión a largo plazo.
Metodología[2]	Método o el conjunto de métodos y procedimientos aplicados en una investigación o disciplina, mientras que el método es el modo ordenado de actuar o un procedimiento para lograr un fin,
Concepto técnico[3]	Concepto técnico es una evaluación experta, emitida por un profesional especializado, que analiza un problema desde una perspectiva técnica para ofrecer una solución fundamentada, aplicando conocimientos, normativas y procedimientos específicos de un área.
BID	BID Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera multilateral de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América. (c) "La Entidad", "Entidad
Ciudadanía Digital[4]	El programa que busca certificar en competencias TIC a servidores(as) de todo el país, para promover e incrementar los niveles de incorporación, adaptación e integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los servicios del Gobierno.

1 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Guía para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI, Bogotá D.C., 2018.
2 Real Academia Española – RAE, Diccionario de la lengua española, voz "Metodología", edición en línea, 2023.
3 Congreso de la República de Colombia, *Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, artículo 28.
4 https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533236-533248.html?__noredirect=1

Control Ciudadano[5]	El Control Ciudadano es una modalidad de participación ciudadana en los asuntos públicos con contenidos de vigilancia, crítica, seguimiento, evaluación, deliberación y sanción social, condicionada a la autonomía e independencia de los actores sociales y a los poderes sociales que disponga para producir consecuencias.
Atención preferencial	Es la atención que debe brindar la Procuraduría General de la Nación a todas las personas objeto de especial protección constitucional, como las personas en condición de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y lactantes y adultos mayores.[6]
Canales oficiales de comunicación.	Son los medios de transmisión de las comunicaciones escritas y verbales dispuestos por la Procuraduría General de la Nación para que las personas naturales o jurídicas presenten las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias, de conformidad con la normativa vigente y para brindar información a los ciudadanos sobre la oferta institucional.[7]
Medición de la Satisfacción	Acción de medir y evaluar a través de la aplicación de encuestas u otras alternativas, el nivel de satisfacción de los ciudadanos que se comunican con la Procuraduría General de la Nación a través de los diferentes canales oficiales de comunicación.[8]
Operación PQRSDF	Comprende a integralidad la ejecución de actividades requeridas para la gestión de las PQRSDF al interior de la entidad atendiendo los procesos, procedimientos y lineamientos tendientes dados por la PGN para los canales de atención al ciudadano, para lo cual se requiere de la administración continua de tecnología, capital humano y soporte del servicio.[9]
PQRSDF	Es la abreviatura que se asigna a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncia y felicitaciones.[10]
Seguimiento y Control	Ejercicio que facilita la recolección y análisis de información para identificar los problemas y logros en la aplicación de las rutas de atención y estrategias para la atención de PQRSDF, el cual sirve de base para aplicar correcciones y planes de mejora orientados a fortalecer el servicio al ciudadano.[11]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURIA GNERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del estado social de derecho y por mandato constitucional de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, es un órgano de control que tiene entre otras funciones guardar y promocionar los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Ella construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la

[5] https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533236-533248.html?__noredirect=1
[6] Artículo 4, Definiciones. Resolución 330 de 2021, Procuraduría General de la Nación.
[7] Ibidem.
[8] Definición elaborada para efectos de interpretación y alcance del presente estudio previo conforme el sentido literal o propio de las expresiones relacionadas, en armonía con las disposiciones integradas en la Resolución 330 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.
[9] Ibidem.
[10] Artículo 4, Definiciones. Resolución 330 de 2021, Procuraduría General de la Nación.
[11] Ibidem.

Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial[12].

En desarrollo de su mandato constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021, ha definido como línea estratégica institucional el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, analíticas y de servicio a la ciudadanía, orientadas a la modernización de sus procesos misionales, la interoperabilidad con otras entidades del Estado y la mejora continua de la gestión pública.

Consecuente con lo anterior, en los últimos veinte (20) años se ha desarrollado una agenda estratégica de fortalecimiento institucional orientada a modernizar sus funciones misionales, promover la transparencia y mejorar el servicio a la ciudadanía. Este esfuerzo ha contado con el respaldo del Gobierno Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la ejecución de tres fases del Programa de Fortalecimiento Institucional PGN–BID.

En esta medida, la primera fase 1459/OC-CO (PGN I) se orientó al fortalecimiento misional, la gestión institucional y la atención ciudadana; la segunda fase 2249/OC-CO (PGN II) profundizó la función preventiva, incrementó los niveles de cumplimiento normativo y fortaleció el ejercicio del control disciplinario; la tercera fase 4443/OC-CO (PGN III) consolidó la capacidad institucional mediante herramientas de gestión estratégica y transición hacia la modernización tecnológica.

El apoyo mencionado continúa y en la actualidad, se encuentra estructurado el documento técnico que soporta la implementación de una nueva fase (Fase IV), cuyo objeto es consolidar la transformación digital misional, fortalecer los mecanismos de analítica de datos aplicada al control preventivo y modernizar los canales de interacción con la ciudadanía, con enfoque regional. Para ello se han contemplado tres ejes estratégicos:

- Reactivación de la confianza ciudadana mediante la modernización de canales de interacción ciudadana y fortalecimiento del control social, acercando la PGN a las regiones.
- Analítica de datos aplicada al control preventivo con herramientas predictivas y sistemas de alertas de riesgo institucional.
- Transformación digital misional con interoperabilidad estatal, automatización de procesos e infraestructura tecnológica segura.

Esta nueva fase de apoyo estratégico del BID, se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional 2025–2028 “Diálogo para construir consensos”, así como con las políticas nacionales de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial del Estado, que establecen la obligación para las entidades públicas de fortalecer sus capacidades institucionales en materia de transformación digital, gestión de la información, seguridad digital e innovación en la prestación de servicios al ciudadano.

A su vez, para ejecución de las actividades y bienes que se requieren en desarrollo de los ejes estratégicos que soportarán en nuevo crédito BID, es necesario cumplir con requerimientos técnicos, institucionales, jurídicos y operativos orientados a asegurar la adecuada planeación, articulación, seguimiento y control de los componentes del Programa de Crédito, particularmente aquellos relacionados con el fortalecimiento del servicio al ciudadano, la

[12] Misión Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/portal/Mision-y-Vision.page consulta efectuada el 8 de enero de 2021

modernización de los canales de atención y la implementación de los lineamientos metodológicos y estratégicos que soportan la transformación digital con enfoque territorial.

En particular, la gestión del Programa PGN–BID demanda una articulación permanente entre los sistemas institucionales, los procesos misionales y los flujos de información requeridos para el adecuado funcionamiento de los componentes al servicio del ciudadano, así como para la coordinación de los actores que intervienen en su implementación a nivel nacional y territorial, lo cual hace necesario fortalecer las capacidades institucionales orientadas al relacionamiento institucional, la gestión técnica y operativa del Programa, así como la correcta alineación de los instrumentos, diagnósticos y requerimientos técnicos de atención al ciudadano con los objetivos del financiamiento multilateral, sin perjuicio de los desarrollos tecnológicos ya implementados por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 262 de 2000, recae sobre la Oficina de Planeación, no obstante, ella no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva y experiencia especializada en la articulación institucional, la gestión del Programa y el acompañamiento al componente de servicio al ciudadano en el marco de esquemas de cooperación y financiamiento multilateral, que el proyecto demanda para atender de manera continua y oportuna los procesos de alistamiento, implementación y seguimiento del Programa PGN–BID.

En consecuencia, resulta necesario la vinculación de un profesional con formación en el área de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas o áreas afines, y con especialización en áreas de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas o áreas afines, así como experiencia específica en el diseño, implementación y análisis de modelos y esquemas de levantamiento de información, orientados a la identificación de requerimientos ciudadanos y expectativas de los grupos de valor, así como en la generación de insumos técnicos para el mejoramiento organizacional y el fortalecimiento de los servicios de atención al ciudadano de la Procuraduría General de la Nación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de la PGN, ejecutado con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este profesional actuará como apoyo técnico y operativo para la adecuada articulación entre la Oficina de Planeación, la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital y la División de Relacionamiento con el Ciudadano, en lo relacionado con el diseño de estrategias de levantamiento de información, la caracterización de grupos de valor que impacten el modelo de servicio, y la estructuración de un modelo de atención al ciudadano conforme a las políticas públicas de atención ciudadana, garantizando la coherencia de dichos insumos con los objetivos, productos y cronograma del Programa PGN–BID.

La Procuraduría General de la Nación cuenta con el proyecto de inversión con BPIN 2021011000073, denominado "*Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional*", el cual contempla dentro de su estructura la actividad "*Diseñar e implementar estrategias de participación ciudadana conforme a la caracterización de los grupos de interés*".

El alcance de esta actividad se orienta a continuar fortaleciendo y mejorando la atención al ciudadano, mediante la identificación, caracterización y análisis de las necesidades, expectativas y requerimientos de la ciudadanía y de los grupos de valor que interactúan con la entidad, este alcance de esta actividad permite de manera efectiva el mejoramiento de los canales de atención físicos, virtuales y tecnológicos de la PGN.
Así mismo, esta actividad busca fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía, promoviendo una atención más oportuna, accesible, e incluyente, alineada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPGN.

2.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2025-2028 "*Diálogo para construir consensos*", así:

- Eje estratégico: Fortalecimiento Institucional
- Objetivo estratégico: Consolidar la transformación digital integrando el uso de la IA y tecnologías emergentes facilitando la efectividad e innovación.
- Objetivo estratégico: Consolidar la transformación digital integrando el uso de la tecnología y tecnologías emergentes facilitando la efectividad e innovación

Consolidar la transformación digital institucional mediante la integración de inteligencia artificial y tecnologías emergentes, orientadas a fortalecer la efectividad, la innovación y la mejora continua de los procesos misionales y de apoyo.

En consecuencia, la contratación propuesta se configura como un instrumento indispensable para atender la necesidad identificada, asegurar la ejecución efectiva de la estrategia institucional de transformación digital y generar un impacto positivo y sostenible en el fortalecimiento de la gestión misional, la transparencia y la confianza ciudadana.

El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Noviembre%202025/PEI%20disen%cc%83o%2010%20noviembre.pdf

3. DESCRIPCION DEL OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Objeto

"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, ESTRUCTURAR, PROPONER Y ANALIZAR INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, MODELOS, ESQUEMAS Y RESULTADOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR COMO INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID**"

3.2. Obligaciones del Contratista.

3.2.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
2. Mantener actualizados todos sus documentos en LA PROCURADURÍA, especialmente el RUT, el RIT, hoja de vida y declaración de bienes y rentas del SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).

3. Diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y cédula del contratista. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten (si a ello hay lugar).
4. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa y generar factura o documento de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato.
5. El Contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
6. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuesto y de Aduanas Nacionales – DIAN, con copia al correo del supervisor señalado en la cláusula de notificaciones.
7. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

8. Aportar la documentación que se le requiera para efectuar la liquidación de retención en la fuente.
9. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado con el artículo 2.2.4.2. 2..16 del decreto 1972 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
10. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
11. Cargar en la plataforma SECOP II sus informes de ejecución del contrato previa revisión de estos por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos y/o directrices que señale la Entidad.

3.2.1.1. Actividades del contratista

1. Proponer un instrumento a través del cual se identifique, compile y evalúe los requerimientos ciudadanos y grupos de valor para el fortalecimiento del modelo de servicio al ciudadano.
2. Estructurar esquemas de coordinación, articulación e integración de actores y grupos de valor que actuarán o impactan el modelo de servicio al ciudadano de la Procuraduría General de la Nación.
3. Orientar y apoyar el levantamiento, documentación y análisis de modelos, procesos, políticas y esquemas de mejores prácticas en servicio al ciudadano aplicables a la Procuraduría General de la Nación.
4. Apoyar la elaboración de diagnóstico del servicio al ciudadano en el ámbito organizacional y de procesos en la Procuraduría General de la Nación a nivel central y territorial.
5. Elaborar un análisis de brechas respecto al modelo actual de servicio al ciudadano en comparación con mejores prácticas en el sector público, en los ámbitos organizacional y de procesos.
6. Apoyar la estructuración de requerimientos para el diseño e implementación de un modelo eficiente de servicio al ciudadano en el marco del objeto contractual.
7. Asesorar a la Procuraduría General de la Nación en la orientación estratégica de las acciones de servicio al ciudadano el marco del objeto contractual.
8. Las demás que se demanden en las fases preparatoria, de alistamiento y de ejecución del Programa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.2.1.2. Productos entregables

1. Documento de instrumentos para la recolección de información, diagnósticos y conformación de líneas base.
2. Documento de diseño de esquema de coordinación, articulación e integración de actores y grupos de valor para el servicio al ciudadano de la Procuraduría General de la Nación.
3. Documento de recopilación de mejores prácticas en servicio al ciudadano aplicables a la Procuraduría General de la Nación en el ámbito organizacional y de operación.
4. Documento de conclusiones del análisis de servicio al ciudadano de la Procuraduría General de la Nación en el ámbito organizacional y de procesos.
5. Documento de análisis de brechas del modelo actual de servicio al ciudadano en el marco del objeto contractual.
6. Documento de requerimientos para el diseño e implementación de un modelo eficiente de servicio al ciudadano en el marco del objeto contractual.
7. Documento de recomendaciones para mejora del servicio al ciudadano el marco del objeto contractual.
8. Informes mensuales de la ejecución del contrato, que detallen lo realizado frente al cumplimiento de las actividades contractuales, soportados con las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas.

3.2.2. Obligaciones de la Procuraduría

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales
4. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F - SERVICIOS	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	**80100000** Servicios de recursos humanos	**80111600** Servicios de Personal Temporal	**80111600**1 Asistencia de Oficina o administrativa temporal

3.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato por celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *"(…) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la "(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes. De consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Así como los relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales. (…)"* (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que

los servicios deberán ser presentados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar lo que otro contrato.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.

- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.

- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. ASPECTOS GENERALES – ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. Análisis Económico y Técnico

La Oficina Asesora de Planeación no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

No obstante, lo anterior, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una persona natural con título profesional en ingeniería industrial o afines, administración de empresas, administración pública, psicología o afines, que cuente con título de posgrado, quién acredite experiencia profesional de siete (7) años y 2 años en experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales, con una persona natural por un valor total hasta de **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($75.000.000),** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar a la Oficina de Planeación en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

5.2. Análisis Técnico

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la Entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

5.3. Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, por lo tanto, la determinación del perfil y de los posibles contratistas está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por los futuros contratistas.

5.4. Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario.

> *Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario –RUT su condición de tales y entregar copia de este al adquirente de los bienes y servicios, en los términos señalados en el reglamento*
>
> *(…) Parágrafo 4. No serán responsables del impuesto sobre las ventas –IVA los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación –SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades establecidas en el numeral 1 del artículo 908 del Estatuto Tributario.*
>
> *Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.*

La Procuraduría General de la Nación, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias.

- Retención en la fuente: Para personas naturales que presten servicios, honorarios, comisiones; y que no tengan a cargo más de un empleado o contratista, relacionados con la actividad, se aplicará de **acuerdo** con lo establecido en los Art.383, modificado por la Ley 2010 de 2019, Art.385, 386, 387, 387-1, 388 del E.T. y demás que le sean aplicables.
- Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).
- Retención de ICA en la ciudad de Bogotá, Valor Base 4 UVT, tarifa 0,690%, del valor antes de IVA.
- No se aplica retención por estampillas propias del Régimen Tributario del Distrito Capital

Impuesto de timbre: En virtud del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, modificado de manera transitoria por el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, y en consonancia con el artículo 532 del mismo estatuto, una vez suscrito el contrato o aceptada la orden de compra, el contratista deberá pagar el 0.5% del valor del contrato, antes de IVA (artículo 1.4.1.1.3. del D.U.R. 1625 de 2016), por concepto de impuesto de timbre, de acuerdo con las instrucciones que imparta la entidad.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables

- **Regulación interna**

Decreto Ley 262 de 2000.

- **Regulación aplicable al Contratista**

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad:

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios).
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – (Ley 80/93).
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - (Decreto 1072 de 2015).
- Ley 789 de 2002 "Por medio del cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – (Decreto 1068 de 2015).
- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y Decretos reglamentarios).
- Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación, disponible en MEJORAMIENTO CONTINUO (procuraduria.gov.co).
- Ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2381 de 2024. "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones".

5.5. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar unas personas naturales que acrediten y reúna los siguientes requisitos:

Idoneidad

- Título profesional en el área de conocimiento en Ciencias sociales y humanas.
- Título de postgrado en la modalidad especialización en el área de conocimiento en Ciencias sociales y humanas

Experiencia profesional

- Siete (7) años de experiencia profesional.
- Dos (2) años de experiencia especifica en el fortalecimiento organizacional, implementación de los elementos estratégicos y conceptuales del Servicio al Ciudadano.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 de la Ley 263 de 2000 "*Por el cual se establecen los requisitos de los empleos de la Procuraduría General de la Nación incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público*"

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($75.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones, aportes, costos directos e indirectos a que haya lugar, con honorarios mensuales de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones, aportes, costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción al plazo de ejecución del contrato no excede la remuneración total mensual establecida para los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, en todo caso en el evento en el que la prestación del servicio se debe al corte mensual su pago se deberá efectuar de forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

Presupuesto Estimado.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($75.000.000)**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

Este valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29926 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con la necesidad prevista en el Certificado del Plan de Adquisiciones No. 2026- 191 del 29 de enero de 2026 suscrito por el Administrador del Plan.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- ✓ Riesgo técnico: incumplimiento en la entrega de informes Mitigación: seguimiento periódico y revisión de productos parciales.
- ✓ Riesgo financiero: errores en conciliaciones Mitigación: revisión por el supervisor y control interno financiero.
- ✓ Riesgo de confidencialidad: divulgación de información sensible Mitigación: cláusula de confidencialidad en el contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	entidad	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión
2	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNO	PLANEACION , CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Operacionales	Cambios en la reglamentación especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio actividades y plazo.	3	2	5	medio	contratista / entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión
3	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNO	PLANEACION , CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Financieros	Cambios en la reglamentación específica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	bajo	entidad	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	3	3	Bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION , CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad.	Ampliación de requisitos	2	1	3	bajo	entidad /contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	bajo	si	supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes , seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
5	GENERAL	N/A	PLANEACION , CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos, fallas en los sistemas que permiten la ejecución de las actividades.	Imposibilidad de ejecución de las actividades tanto de oficina como los productos, obsolescencia tecnológica, eventuales fallos en las telecomunicaciones , suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares.	2	4	6	alto	entidad/ contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato	1	2	3	bajo	si	supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales	Medidas de confinamiento social derivado de emergencias de tipo social, económico, o sanitario que impidan la presencialidad del contratista para la ejecución de sus obligaciones	Imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales que implican presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Suspensión del contrato mientras dura la imposibilidad de ejecutar las obligaciones en sitio	3	4	7	Alto	si	supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más, contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.

Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión CCE-EICP-MA-07, V02. 08/11/2024, numeral 4.4, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 08 de noviembre del 2024, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[13]

10. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación del contrato por las partes, en la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Una vez aceptado el contrato por las partes la Entidad solicitará la afiliación del contratista a la ARL.

[13] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

El Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de esta, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad.

La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado, una vez se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento y se encuentre vigente la cobertura a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el examen médico ocupacional del que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

En el momento de la aceptación del contrato, el contratista deberá subir a la plataforma SECOP los siguientes documentos:

- Formulario Beneficiario-cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.
- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

10.1. Plazo y lugar de ejecución

El contrato se ejecutará hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá.

10.2. Forma de pago

El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000),** entendiéndose para efectos de liquidación, meses de 30 días. La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato por pagos mensuales, así: 1) Un (1) primer pago, mes vencido, correspondiente al valor proporcional de los días de prestación de servicios efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión durante el primer mes de ejecución del contrato. 2) Pagos mensuales vencidos e iguales, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos, de conformidad con el valor de los honorarios mensuales fijados. 3) Un último pago correspondiente al valor proporcional de los días de prestación de servicios durante el último mes de ejecución del contrato. Si el contrato finaliza en el mes de diciembre la documentación soporte para el trámite de la cuenta y su respectivo pago podrán ser gestionados durante este mes.

Una vez realizado el primer pago del contrato, el supervisor realizará la proyección del valor del presupuesto a ejecutar en el contrato de acuerdo con la forma de pago y hasta el término del plazo de ejecución para establecer el saldo presupuestal que no será requerido; a partir de esta revisión solicitará a la División Financiera la reducción del Registro Presupuestal del Compromiso en la cuantía que exceda el valor que se proyecta ejecutar hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación el documento de cobro o factura aceptada, junto con el formato “Informe de Gestión de Contratistas” y documento que acredite el pago de aportes a seguridad social por el periodo de cotización del mes que al que obedece el cobro. Para el efecto, los pagos aquí pactados están sujetos a que exista disponibilidad de PAC suficiente para su cumplimiento.

10.3. Cláusula de indemnidad

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

10.4. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

10.5. Liquidación del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada y que, existan saldos a favor de las partes, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C, enero de 2026.

LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS
Jefe Oficina de Planeación